

ORDENANZA Nº: 3225/07.-

Ramallo, 8 de mayo e 2007

VISTO:

La nota cursada por vecinos de nuestro Partido que se encuentran realizando el curso de ingreso a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de el Programa de Incorporación a dicha fuerza por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ramallo, desde el lanzamiento del programa antedicho, ha comprometido su apoyo económico e institucional, el cual en una primera etapa consistió en una amplia difusión de la convocatoria a inscripción en el curso respectivo y con posterioridad en el traslado de los aspirantes a la vecina localidad de Tigre, tal como lo demuestra la Resolución Nº 429/06;

Que es de destacar que el grupo de aspirantes son todos vecinos de nuestro Partido y que conforme el diseño del Programa, todos aquellos que queden seleccionados cumplirán labores en las distintas reparticiones policiales de nuestra comunidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra que el camino idóneo a los fines de canalizar el planteo expuesto, es la de otorgar Becas a los aspirantes en forma individual con el objeto de que los mismos puedan completar sus estudios, pues el beneficio se hará en forma indirecta a toda nuestra comunidad;

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar **DOCE (12)** ----- **BECAS** de pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) mensuales cada una, a partir del **1º de mayo de 2007** y hasta el día **31 de julio de 2007**, inclusive, a los aspirantes a Oficial de Policía de la Provincia de Buenos Aires, cuyos demás datos obran en el **Anexo I**, el cual pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la ----- presente, créase la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ramallo:

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110

Programa: 01 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 5.1.4.0. “Becas” **\$ 5.400.-**

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento en el Artículo 2º, serán ----- tomados de la siguiente Partida:

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110

Programa: 01 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 5.3.8.0. “Transferencias a Municipalidades y Otros Entes Comunales” **\$ 5.400.-**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2007.-----

